

perior al 10%, se incrementará la tabla salarial en un porcentaje igual a lo que exceda del 9%, con efectos económicos desde 1 de Enero de 1984, calculado dicho porcentaje sobre la tabla de salarios vigente en 31 de Diciembre de 1983. Si dicho incremento fuera inferior al 10% no procederá revisión salarial.

El resto de los artículos del Convenio de referencia conservarán la misma redacción.

Se acuerda por unanimidad delegar en D. Jesús Gil Mañorrán para que tramite la formalización de lo convenido ante la Dirección Provincial de Trabajo a los efectos pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los reunidos.

Con esta fecha queda registrado el presente acuerdo y Tabla Salarial anexa al mismo, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el Grupo de Empresas "Industrias Metalgráficas Lahorra, S. A.", "Comercial de Envases Metálicos, S.L." "Central de Envases, S.A." y "Envases Ballujera, S.A." todas ellas de Calahorra.

Logroño, 9 de marzo de 1984.

El Directo Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A N E X O
CATEGORIAS

TABLA SALARIAL PARA 1984
Remuneración Anual **Horas extraordinarias Laborables** **Festivos**

	Salario Diario	Remuneración Anual	Horas extraordinarias Laborables	Festivos
Aprendices y aspirantes:				
De 16 años	994	502.169	325	379
De 17 años	1.066	538.543	349	407
Personal obrero:				
Trabajos secundarios	1.556	786.091	511	592
Peón	1.574	795.185	515	600
Especialista 2. ^a	1.605	810.846	526	612
Especialista 1. ^a	1.624	820.445	532	621
Oficial 3. ^a	1.666	841.663	545	634
Oficial 2. ^a	1.818	918.454	596	693
Oficial 1. ^a	1.952	986.150	638	742
Oficial Esp. Litografía	2.176	1.099.315	711	828
Encargado de sección	2.264	1.143.773	741	862
Capataz	1.666	841.663	545	634
Guarda o sereno, Portero, Ordenanza	1.605	810.846	526	612
Almacenero, Listero	1.666	841.663	545	634
Mensual				
Personal administrativo:				
Telefonista	47.769	792.965	522	607
Auxiliar	50.185	833.071	548	638
Oficial 2. ^a	54.890	911.174	599	698
Oficial 1. ^a	59.977	995.618	656	761
Jefe 2. ^a	69.406	1.152.140	754	880
Jefe 1. ^a	73.566	1.221.196	804	933
Personal técnico:				
Dibujante, Delineante, Proy. 3. ^a	57.856	960.410	632	737
Dibujante, Delineante, Proy. 2. ^a	60.520	1.004.632	661	769
Dibujante, Delineante, Proy. 1. ^a	64.002	1.062.433	698	811
Mestro Encargado	73.566	1.221.196	804	933
Técnico de Organización	59.977	995.618	656	761
Jefe de Organización	73.566	1.221.196	804	933
Titulado grado medio	73.566	1.221.196	804	933
Titulado grado superior	86.865	1.441.959	945	1.113

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

949

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.993 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Poligono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Mediavilla" en Anguiano, sustituyendo para ello los actuales transformadores de 50 y 100 KVA por otros de 160 KVA 13.200/230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.